

TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento la **TERCERA ADENDA** al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la **COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quién en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor **LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA**, identificado con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N° 173-2014-PCM de fecha 27 de mayo de 2014; y, de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO** a quien en adelante se le denominará la **ENTIDAD EJECUTORA** con domicilio legal en la Av. Circunvalación S/N, distrito de San Pedro de Putina Punco, Provincia Sandia y departamento de Puno, debidamente representado por su Alcalde el señor **YONY YUJRA CAÑAZACA**, identificado con DNI N° 02050752, reconocido por el Jurado Electoral Especial de San Antonio de Putina mediante Credencial N° 063 de fecha 27 de Octubre del 2014, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 12 de diciembre de 2012, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en los Lineamientos para la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, en el marco de los Programas Presupuestales: Programa Presupuestal PIRDAIS, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, estableciéndose la ejecución del Proyecto denominado: **"Mejoramiento, reforestación y desarrollo de sistemas agroforestales en la zona de amortiguamiento del Parque Nacional Bahuaja Sonene San Pedro de Putina Punco, distrito de San Pedro de Putina Punco – Sandia – Puno"** con Código SNIP N° 111212. y del Proyecto **"Creación de trocha carrozable Putina Punco –Sector Tunquimayo, distrito de San Pedro de Putina Punco – Sandia – Puno"** con Código SNIP N° 210411.

Con fecha 24 de Abril del 2015, mediante Oficio N° 0128-2015/MD SPPP/A la **ENTIDAD EJECUTORA** a través de su Alcalde Sr. **YONY YUJRA CAÑAZACA**, solicita el cofinanciamiento para el proyecto **"Mejoramiento del Camino Vecinal sector San Lorenzo de Palmerani – sector Miraflores Lanza- Distrito de San Pedro de Putina Puncu – Sandia – Puno, con código de SNIP 255011"**, por el monto de **S/. 820,128.34** nuevos soles, siendo el costo total del Proyecto la suma de **S/. 2,202,535.00** (Dos Millones Doscientos Dos Mil Quinientos Treinta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles) (según el Reporte del SIGPA), **cuya diferencia de S/. 1, 382,406.66** nuevos soles, la **ENTIDAD EJECUTORA** se compromete a asumir.

Para el año Fiscal 2015, mediante Informe N° 001-2015-DV-DAT-MSO, **DEVIDA** a través de la Dirección de Asuntos Técnicos, ha priorizado la ejecución y financiamiento del Proyecto **"Mejoramiento del Camino Vecinal Sector San Lorenzo de Palmerani – Sector Miraflores Lanza, Distrito de San Pedro de Putina Puncu, Sandia - Puno"** a través de transferencia financiera, por lo que resulta necesario adoptar el acuerdo correspondiente.

Yony Yujra Cañazaca
DNI. 02050752
ALCALDE



C. DELGADO



C. DELGADO



H. V. PEN



PL. INGA



M. Y. PERA



PRESIDENCIA EJECUTIVA

Que, con Resolución N° 156-2014-DV-SG del 24.12.2014, la Secretaría General de **DEVIDA** ha aprobado la "Directiva N° 008-2014-DV-SG sobre Lineamientos para la Suscripción de Convenios y Conformidad de los Planes Operativos de las Entidades Ejecutoras y Programas Presupuestales con Enfoque por Resultados de DEVIDA" y su modificatoria aprobada por Resolución de Secretaria General N° 005-2015-DV-SG, a través del cual se ha incluido precisiones al proceso de desembolso de las transferencias financieras, por lo que es necesario incorporar dichas precisiones al Convenio precitado.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

De conformidad con lo establecido en la cláusula novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 12 de diciembre de 2012 suscrito entre las partes; la presente Adenda tiene el siguiente Objeto:

- 2.1 Incorporar en la Cláusula Séptima del precitado Convenio, la priorización para su ejecución en el ejercicio 2015, así como establecer su marco presupuestal mediante transferencia financiera para el siguiente Proyecto: **"Mejoramiento del Camino Vecinal Sector San Lorenzo de Palmerani – Sector Miraflores Lanza, Distrito de San Pedro de Putina Puncu – Sandía – Puno"** con código SNIP N° 255011.

CLÁUSULA TERCERA: INCORPORACIONES AL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL.

- 3.1 Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional la priorización del Proyecto para el ejercicio 2015 y establecer su marco presupuestal mediante Transferencia Financiera conforme al siguiente detalle:

a) Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS:

.../
Proyecto: "Mejoramiento del Camino Vecinal Sector San Lorenzo de Palmerani – Sector Miraflores Lanza, Distrito de San Pedro de Putina Puncu – Sandía – Puno" hasta por un monto de **S/. 820,128.34** Nuevos Soles (Ochocientos veinte Mil ciento veintiocho y 34/100 Nuevos Soles); para el Proyecto se debe constituir el Comité Participativo.

- 3.2 Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional el compromiso económico de la **ENTIDAD EJECUTORA**, según detalle siguiente:

- b) Considerando que el Reporte del SIGPA, consigna como monto total del Proyecto **"Mejoramiento del Camino Vecinal Sector San Lorenzo de Palmerani – Sector Miraflores Lanza, Distrito de San Pedro de Putina Puncu – Sandía – Puno"** con código SNIP N° 255011, la suma de **S/. 2,202, 535.00** (Dos Millones Doscientos Dos Mil Quinientos Treinta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), y **DEVIDA** lo financiará con el importe de **S/. 820,128.34** (Ochocientos Veinte Mil Ciento Veintiocho y 34/100 Nuevos Soles), **LA ENTIDAD EJECUTORA** se compromete a financiar la diferencia del costo total que asciende a **S/. 1, 382,406.66** (Un Millón Trescientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Seis y 66/100 Nuevos Soles).

CLAUSULA CUARTA.- DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA** permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de las Cláusulas Segunda y Tercera de la presente Adenda.

Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los...25.....días del mes de.....Junio..... de 2015.



C. DELGADO



C. DELGADO



H. Y. PEN



PL. INGA



H. MOSQUEIRA



Sr. Luis Alberto Otárola Peñaranda
Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo
DEVIDA



Sr. Yony Yujra Cañazaca
Alcalde M.D. San Pedro de Putina Punco
ENTIDAD EJECUTORA